RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 067-2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 01 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe de Gerencia Municipal Nº 075-2022-MDSJB/AYAC, suscrito por el CPC. Carlos Jayo Choque – Gerente Municipal; Informe Nº 058-2022-MDSJB-OPP/JPSC, suscrito por el CPC. Jhony W. Palomino Santa Cruz– Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe Nº 41-2022-MDSJB-GM/SGSLO-WRAP, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras; y la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente a la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437 , 28961, 29103, 29237, 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, así mismo acorde a las normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con dispuesto con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades de N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de sus circunscripción;

Que, la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Artículo 15. Priorización de la cartera de inversiones del PMI, señala como 1er lugar de prelación: 15.1 La OPMI teniendo en cuenta los criterios de priorización aprobados, selecciona y prioriza las inversiones a ser financiadas total o parcialmente con fondos públicos para su inclusión en el PMI. 15.2 Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación: **1. Las inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido;**

Que, asimismo en el artículo 13° de la Ley 31365 Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022, señala respecto a las Medidas en gastos de inversión lo siguiente: 13.1 (...) dispónese que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y/o de la Oficina de Presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. 13.3. En el caso de los gobiernos locales, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 13.1 solo puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional

de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional.

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 075-2022-MDSJB/GM, de fecha 28 de febrero del 2022, recomienda su aprobación con acto resolutivo la habilitación de recursos, para el servicio de Liquidación Físico Financiero de las obras ejecutadas por administración directa y que son prioridad de ser liquidadas y cerras en el sistema de inversiones, solicitando habilitación de recursos para realizar la liquidación físico financiero de obra, hasta la suma de S/ 38,000.00 soles;

Que, Informe Nº058-2022-MDSJB-OPP/JPSC, de fecha 24 de febrero del 2022, suscrito por el CPC. Jhony W. Palomino Santa Cruz– Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que, en el marco del artículo 13 de la Ley N°31365 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2022, esta Oficina Opina favorable la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para el servicio de Liquidación Físico Financiero de las obras ejecutas por administración directa con cargo a la anulación de la meta 2001621 ELABORACION DE ESTUDIOS, previa autorización mediante acto resolutivo correspondiente, hasta la suma de S/38,000.00 (Treinta y ocho mil Con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

CUI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	FTE. FTO.	CREDITO / (ANULACION)
-	2001621 ELABORACION DE ESTUDIOS	18	-38,000.00
2134351	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDES Y ÁREAS VERDES EN EL JR. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO	18	15,000.00
2271872	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS - BELLAVISTA I Y II - TAWANTINSUYO - INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO	18	10,000.00
2289064	CREACIÓN DE PSITAS Y VERES EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES, Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18	5,000.00
2520635	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES PLAZA CAPILLAPATA Y CESAR VALLEJO; CALLE 8 Y LOS PASAJES 24 DE JUNIO, COLONIAL, CUSCO, LUIS CARRANZA, TUPAC AMARU, RAMÓN CASTILLA Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	18	8,000.00

Que, mediante el Informe Nº 041-2022-MDSJB-GM/SGSLO-WRAP, de fecha 18 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. William Rafael Ancco Pampa – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, recomienda que, solicita designación de presupuesto para la Liquidación Físico Financiera de las obras ejecutadas por administración directa y que son prioridad de ser liquidadas y cerradas en el sistema de seguimiento de Inversiones, conforme al siguiente detalle:

ITEM	CUI	PROYECTO	MONTO
1	2134351	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDES Y ÁREAS VERDES EN EL JR. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO	15,000.00
2	2271872	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS - BELLAVISTA I Y II - TAWANTINSUYO - INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO	10,000.00
3	2289064	CREACIÓN DE PSITAS Y VERES EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES, Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	5,000.00
4	2520635	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES PLAZA CAPILLAPATA Y CESAR VALLEJO; CALLE 8 Y LOS PASAJES 24 DE JUNIO, COLONIAL, CUSCO, LUIS CARRANZA, TUPAC AMARU, RAMÓN CASTILLA Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	8,000.00
		TOTAL	38,000.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º y el inciso 6) del art. 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación presupuestal en el nivel funcional programático para el servicio de Liquidación Físico Financiero de las obras ejecutadas por administración directa con cargo a la anulación de la meta 2001621 elaboración de estudios, hasta la suma de S/38,000.00 (Treinta y ocho mil con 00/100 soles) conforme al siguiente detalle:

CUI	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO O ESTUDIO	FTE. FTO.	CREDITO / (ANULACION)
-	2001621 ELABORACION DE ESTUDIOS	18	-38,000.00
2134351	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDES Y ÁREAS VERDES EN EL JR. CAÑETE, BARRIO SAN MELCHOR, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO	18	15,000.00
2271872	CONSTRUCCIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y ÁREAS VERDES EN LAS ASOCIACIONES SAN LUIS DE TINAJERAS - BELLAVISTA I Y II - TAWANTINSUYO - INCA GARCILAZO DE LA VEGA, 11 DE ABRIL, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO	18	10,000.00
2289064	CREACIÓN DE PSITAS Y VERES EN LOS JIRONES CHINCHA, TACNA Y LOS ANDES, Y LOS PASAJES BREÑA Y SN DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	18	5,000.00
2520635	CREACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS JIRONES PLAZA CAPILLAPATA Y CESAR VALLEJO; CALLE 8 Y LOS PASAJES 24 DE JUNIO, COLONIAL, CUSCO, LUIS CARRANZA, TUPAC AMARU, RAMÓN CASTILLA Y MICAELA BASTIDAS DEL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO	18	8,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, ejecuten las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR con el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines pertinentes con las formalidades prescritas.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
AMERICO ALFONSO CUSI QUISPE
ALCALDE (e)